



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

SECRETARIA GENERAL

**D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1º.-PROPUESTA INSTITUCIONAL SOBRE CONCESIÓN DE LA
MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL REAL SITIO Y VILLA DE
ARANJUEZ, AL CLUB ESCUELA PIRAGÜISMO ARANJUEZ.-**“Se dio lectura
de la siguiente propuesta suscrita el día 22 de julio de 2009 por el Alcalde-Presidente:

“Una vez recogida y valorada la propuesta incluida en el Expediente instruido por Dª. Cristina Moreno Moreno, Concejala Delegada de Deportes, para la Concesión de la Medalla del Real Sitio y Villa de Aranjuez, en su categoría al Mérito Deportivo, al Club Escuela Piragüismo Aranjuez,

PROPONGO

**LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL REAL
SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ, AL CLUB ESCUELA PIRAGÜISMO
ARANJUEZ, POR LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE
CONCURRE.**

La ceremonia de entrega de la citada distinción, será objeto de un acto institucional y solemne, que se celebrará antes de terminar el presente año.”

Igualmente se dio lectura de la propuesta motivada efectuada por la Instructora del Expediente Dª Cristina Moreno Moreno:

“Todas las premisas que se incluyen en la definición de la Medalla al Mérito deportivo del Real Sitio y Villa de Aranjuez, concurren en la actividad, la trayectoria y el hacer cotidiano del Club Escuela piragüismo Aranjuez; *“la Medalla al Mérito Deportivo ... se crea como reconocimiento y estímulo a personas físicas y deportistas de Aranjuez, que se distingan de forma eminente en la práctica deportiva, en la enseñanza de la Educación Física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión, organización y desarrollo de la Cultura Física y del deporte en Aranjuez; o en la dirección, organización, promoción y desarrollo de la Educación Física y del deporte en Aranjuez, en cuanto a factores imprescindibles en la formación y desarrollo integral de la persona”.*

En este sentido, y recogiendo el espíritu y la letra de la Moción Institucional, aprobada por Unanimidad por la Corporación Municipal en el Pleno del pasado 14 de julio, el **Club Escuela de Piragüismo de Aranjuez** ha mantenido un destacado papel en el desempeño de actividades deportivas públicas; ha prestado servicios relevantes en el campo de la promoción y desarrollo del deporte de nuestra ciudad y ha contribuido, de forma notoria, al fomento de la actividad deportiva, habiendo alcanzado triunfos a nacionales e internacionales, no sólo a título individual sino también a título colectivo, repercutiendo estos éxitos deportivos en beneficio de nuestra sociedad.

Esta ingente labor deportiva, que ya reconociera el Gobierno de España a través del Consejo Superior de Deportes, con la concesión de la Medalla de Bronce de la Real Orden al Mérito Deportivo, se ha visto completada con una decidida defensa de nuestro río y su entorno y de los parajes naturales que forman nuestro Paisaje Cultural. Los piragüistas del Club, sus familias, los socios de la entidad, el equipo técnico y su junta directiva, siempre han apostado por una apología del río Tajo, como verdadera columna vertebral de nuestra historia pasada, de nuestro equilibrio presente y de nuestro futuro desarrollo.

Además, el Club, en su faceta de escuela deportiva, no solo ha formado varias generaciones de excelentes palistas y ha llevado a los colegios de Aranjuez la práctica de este deporte, sino que ha contribuido a inculcar en los jóvenes ribereños, valores y sentimientos de respeto y valoración de nuestro medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la Concesión de la **Medalla Al Mérito Deportivo del Real Sitio y Villa de Aranjuez**, como reconocimiento a los méritos extraordinarios que concurren en el **CLUB ESCUELA PIRAGÜISMO ARANJUEZ**, por haber prestado servicios y beneficios deportivos y sociales a la ciudad, teniendo en cuenta la trascendencia de sus acciones en beneficio de los más jóvenes y en defensa del Río Tajo y del entorno natural de Aranjuez.

A tal fin, se seguirán los trámites y pasos marcados en el procedimiento para la concesión de Honores y Distinciones que figuran en el presente Expediente.”

Por último se dio lectura del informe emitido por el Jefe de Protocolo y Relaciones Institucionales D. Ramón Peché Villaverde:

“El Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ilustrísimo Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, recoge en su **Título IV, Artículo 12º**, las oportunas referencias a la **Medalla al Mérito Deportivo**, como una categoría relevante dentro de las que conforman la Medalla del Real Sitio y Villa de Aranjuez.

En el apartado 5 del citado artículo, se indica que *la Medalla al Mérito Deportivo se crea como reconocimiento y estímulo a Personas físicas y deportistas de Aranjuez, que se distingan de forma eminente en la práctica deportiva, en la enseñanza de la Educación Física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión, organización y desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en Aranjuez; o en la dirección, organización, promoción y desarrollo de la Educación Física y del Deporte en Aranjuez, en cuanto factores imprescindibles en la formación y desarrollo integral de la persona.*

Entre los méritos que, además, pueden ser tenidos en cuenta, se indican:

- *Destacar de forma notable y reiterada en la práctica de una o varias modalidades deportivas, o en la dirección, organización, promoción, investigación y desarrollo de la Educación Física y el Deporte a título personal o institucional.*
- *Fomentar o promover la Educación Física y el Deporte mediante aportaciones desinteresadas, patrocinios, legaciones o cesiones de capital, renta, inmuebles o cualquier otro medio material de notable trascendencia.*

La normativa recalca que *podrá otorgarse la Medalla, a Personas jurídicas, organismos, entidades, Corporaciones, Federaciones, Clubes o Agrupaciones Deportivas, y aquellos otros Organismos o Entidades públicas o privadas acreedoras a tal distinción por alguno de los motivos expresados en los apartados precedentes.*

Las menciones normativas precedentes, son plenamente aplicables a la entidad elegida para la concesión (Club Escuela Piragüismo Aranjuez).

Con respecto al procedimiento de concesión, este se regula por lo marcado en el **Título VIII** mismo Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones, requiriendo *instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos y circunstancias que aconsejan dicha concesión.*

El Artículo 24º dice que *la iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde/esa - Presidente/a, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación,* cumpliéndose este último extremo al incluirse como JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS la Propuesta Institucional aprobada por Unanimidad por la Corporación Municipal en Sesión de Pleno de 14 de julio de 2009.

Siguiendo con los requerimientos de la normativa, el *expediente instruido* incluirá *exposición de motivos, breve reseña histórica de la entidad propuesta, acciones meritorias o reseñables y aportaciones y/o adhesiones, en su caso, de otras entidades y asociaciones a la propuesta.*

Por lo anteriormente expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la Concesión de la Medalla al Mérito Deportivo del Real Sitio y Villa de Aranjuez, al Club Escuela Piragüismo Aranjuez.”

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa del Area de Presidencia e Interior celebrada el día 30 de julio de 2009.

Enterados los reunidos se acordó por unanimidad de los 19 miembros de la Corporación presentes en la sesión aprobar la propuesta Institucional anteriormente transcrita.-“

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Concejal Delegada de Régimen Interior, en Aranjuez a uno de junio de dos mil once.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA
DE RÉGIMEN INTERIOR

